



## ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2023, de las pruebas selectivas para proveer para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de UNA PLAZA DE PROFESOR DE GUITARRA, como personal laboral a tiempo parcial en periodos discontinuos del 01 de septiembre al 30 de junio, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Expediente ES/085/2022) en su sesión celebrada el 11 de enero de 2024 ha acordado:

**“PRIMERO:** En atención a las alegaciones presentadas por P.F.M.N. en fecha 2 de enero de 2024 donde expone: *“Presento alegaciones a las calificaciones provisionales del expediente ES/085/2022, para las que aporto sentencia con los años de servicio prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas.”* y solicita *“Se revise el apartado de experiencia. (Puntuación)”*.

Se acuerda por el Tribunal que, habiéndose revisado la documentación obrante, se mantienen las valoraciones realizadas en referencia a la experiencia profesional. El Tribunal acuerda por unanimidad DESESTIMAR la alegación interpuesta por el aspirante P.F.M.N.

La valoración ha sido calculada en conformidad con la sentencia referenciada, dado que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid reconoce una experiencia profesional en puesto de superior categoría (A1) así constando en el Certificado del Servicio de Recursos Humanos de 12 de diciembre de 2023 donde se expone

*“El presente Certificado se expide con los datos obtenidos en base a la ejecución de la Sentencia núm. 235/2021 dictada por la Sección n.º 04 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 8 de abril de 2021, en la que se confirma la Sentencia n.º 39/2020 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid de fecha 28 de enero de 2020, donde se reconoce a D. Pedro Noda Montivero, DNI [...] personal laboral indefinido no fijo, discontinuo de este Ayuntamiento, desde el 1 de septiembre a 30 de junio de cada año, categoría A1, profesor de Guitarra, a tiempo parcial 20 horas semanales y con una antigüedad desde el 01 de enero de 1994.”*

La experiencia aportada ha sido valorada como *“Servicios prestados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cualquier puesto y que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.”* Puntuándose a 0’25 puntos por cada mes de servicio completo hasta un máximo de 10 puntos en conformidad con las bases reguladoras del proceso.

Se concluye que la experiencia profesional ha sido correctamente valorada, en atención a que los servicios desempeñados por el interesado y reconocidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid son correspondientes a una categoría diferente (A1) a la de que es objeto el presente proceso selectivo (C1).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.  
Tribunal EXP. (ES/085/2022)

**SEGUNDO:** El Tribunal aprueba la relación de calificaciones definitivas obtenidas por los/las aspirantes en la fase de concurso.

ASPIRANTE	EXPERIENCIA	F-GENERAL	TOTAL
NODA MONTIVERO PEDRO FRANCISCO	10,00	40,00	50,00
PALOMAR BARRERA PEDRO IGNACIO	0,60	12,00	12,60

**TERCERO:** De acuerdo con el orden de puntuación obtenido, proponer el nombramiento para UNA PLAZA DE PROFESOR DE GUITARRA, como personal laboral a tiempo parcial en periodos discontinuos del 01 de septiembre al 30 de junio, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Expediente ES/085/2022), a D. PEDRO FRANCISCO NODA MONTIVERO, con D.N.I \*\*\*\*287\*\*.

**CUARTO:** El presente anuncio se hará público en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

(<https://www.lasrozas.es/estabilizacionyconsolidacion> ).

**QUINTO:** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para que eleve las propuestas al órgano de la Junta de Gobierno Local para su aprobación”.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso- administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

El Secretario del Tribunal:

D. Miguel Ángel García López